

A fs. 9/20 se presenta Antonio Palomo, por medio de su apoderado Julián Estrada, promoviendo demanda contra Rodolfo León y Diario Verdad S.A., por la suma de \$ 1.000.000.- en concepto de daño moral, con más sus intereses y costas.

Manifiesta que con fecha 16 de octubre de 2015 el Diario Verdad publicó un artículo en el cual se informa que el actor ha quedado detenido por la presunta responsabilidad en el asesinato del Sr. Juan León ocurrido en mayo de 2015. Dice que en ella se detalla que el fiscal Emilio Sar solicitó la detención del actor, considerándolo "prima facie" responsable de los delitos de "homicidio calificado con ensañamiento y alevosía".

Afirma que con posterioridad el medio incurre en una conducta antijurídica cuando cita, en forma totalmente innecesaria, superflua y con la única finalidad de mortificar al accionante, los agraviantes dichos del codemandado León -hermano del fallecido -; transcribiendo las manifestaciones del nombrado en primer término, consistentes en las siguientes frases: "Este hombre, si es que así puede llamárselo, es un maricón de mierda. Es un genocida, asesino y delincuente". Concluye el demandante que en esta frase funda la demanda por daños y perjuicios contra ambos codemandados por afectar el derecho al honor y el derecho a la intimidad. Es por ello que acciona como lo hace, solicitando se haga lugar a la demanda, con costas.

Dispuesto el traslado de ley, es contestado a fs. 81/94 por Rodolfo León -con el patrocinio letrado del Dr. Juan Funes- quien efectúa una negativa pormenorizada de los hechos invocados en la demanda y manifiesta que la detención de Palomo fue solicitada por el fiscal Emilio Sar a instancias de la denuncia por él efectuada, responsabilizando al actor por el asesinato de su hermano Guillermo el 15 de mayo de 2015, tal como consta en la causa "León, Guillermo s/homicidio" que tramita ante el Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1 de esta Capital. Relata que el día 15 de octubre de 2015 entre las 11 y las 15 hs aproximadamente estuvo en el Juzgado mencionado, encontrándose con él su abogado Juan Funes, su sobrino Raúl León, hijo de su hermano Guillermo, y algunos allegados, siendo el motivo de su presencia que el actor había sido citado por el Juez Penal en el marco de la causa mencionada y atento que era probable que el actor quedase detenido por orden del juez, conforme lo había solicitado el Fiscal y que posteriormente se le dictase prisión preventiva, como efectivamente ocurrió.

Señala que una vez ordenada la detención del actor, efectuó algunas declaraciones a requisitoria de los medios de prensa individualizados como tales que se hallaban en inmediaciones del Juzgado, pero no fue entrevistado ni preguntado por Diario Verdad y tampoco pronunció la frase "maricón de mierda" que el matutino le atribuyó, ni tampoco ninguna otra palabra referida a la sexualidad del actor. Reconoce haberse referido al actor como genocida, asesino y delincuente, mencionando que no importan calumnia las referencias genéricas a hechos o calidades, como los calificativos ladrón o expresiones que sin indicar circunstancia alguna, se dice que una persona ha delinquido, asesinado, etc., defraudado, malversado, etc. Agrega que el actor reconoce que se encuentra detenido acusado de

(2)

"homicidio calificado con ensañamiento y alevosía, violación de domicilio y robo". Por ello y los demás fundamentos que expone, solicita el rechazo de la demanda, con costas.

A fs. 114/9 contesta la demanda la representación letrada de Diario Verdad S.A. - Dra. Diana Ona- efectuando una negativa pormenorizada de los hechos invocados en la demanda y señalando que el diario cumpliendo con su función periodística en la nota de fecha 16 de octubre de 2015 tuvo como única finalidad informar objetivamente y con profesionalismo a sus lectores sobre un tema de interés público como fue el caso de la detención del aquí actor, por su presunta responsabilidad en el homicidio de Juan León. Menciona que debido a que la detención de Palomo generó diversas reacciones en la sociedad, un periodista se contactó con el codemandado Rodolfo León quien efectuó la frase que motivó al actor a iniciar la demanda, la cual simplemente fue transcrita por su representada, utilizando el entrecomillado por tratarse de los dichos de un tercero. Destaca que no ha sido Diario Verdad quien se refiriera a la sexualidad del actor sino que en la nota publicada se citó expresamente el origen de la información, aclarando quien efectuó los dichos, y utilizando el entrecomillado para advertir que es un dicho de un tercero, sin apartarse de la realidad no haciendo suyas las apreciaciones dadas por el codemandado León.

Afirma que el actor reconoce que los dichos son del codemandado León, lo cual exime de responsabilidad a su mandante por cuanto ni es culpa del diario que haya sido sujeto pasivo el actor de duras críticas, ni es culpa del diario que éste no haya querido contestarle a León por intermedio del diario, puesto que si hubiera querido el espacio para ejercer su derecho a réplica lo hubiera tenido. Solicita el rechazo de la demanda, con costas.

Abierto el juicio a prueba, vencido su término e informada su producción, luego de clausurado el período probatorio, se agregan los alegatos presentados por ambos codemandados, llamándose en definitiva "Autos para dictar sentencia", providencia que se encuentra consentida.

#### CONSTANCIAS QUE SURGEN DE LA CAUSA:

##### Testimoniales:

El testigo Sal señala que durante el tiempo que estuvo en el lugar el día que efectuó las declaraciones a la prensa León no escuchó la expresión referida a la sexualidad del actor (fs. 550).

El testigo Cruz -que también se hallaba en el lugar- dice que no escuchó esa expresión y que "las únicas palabras que se escuchaban eran de "genocida", esto o lo otro, pero otra cosa no, por lo que él no lo escuchó" (fs. 550 vta.).

Por su parte, la testigo Bruma aseveró que "se acuerda del medio que tomó la declaración era de Canal 76 en un momento que había una cantata de personas con bombo pronunciando epítetos irreproducibles, pero no escuchó el epíteto "maricón de mierda" (fs. 551).

3

El Sr. Minué -periodista de Diario Verdad - declara a fs. 555 que "Lo escuchó decir eso. Que el Sr. León estaba haciendo declaraciones a la prensa que supone que con motivo de la detención del actor, que el testigo se encontraba en ese lugar cubriendo la información para el diario Verdad que se estaba produciendo. Que aclara que él no genera esas palabras, es solo lo que escuchó decir". Agrega el testigo que en el periodismo se trabaja así cuando están haciendo una nota los demás periodistas se acercan para escuchar lo que está diciendo el entrevistado, escuchar el mensaje y luego transmitirlo por el medio" (fs. 555).

De la causa penal 3456/2015 surge que hasta el momento el actor se encuentra detenido sin que haya adquirido firmeza ninguna situación procesal a su respecto hallándose ese proceso criminal en pleno trámite.

**CONSIGNA:**

Redactar la sentencia que corresponda conforme los planteos formulados sin agregar dato adicional alguno

**JOSE F. ELORZA**  
Secretario  
Comisión de Selección de Magistrados y Examen Judicial  
Grupo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación